

CONSTANCIA SECRETARIAL. 21 de junio de 2022

Señora Juez, informándole que el Juzgado Promiscuo Municipal de Caparrapí, Cundinamarca, allegó el Despacho Comisorio Nro. 017 del 05 de noviembre de 2019 diligenciado.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 735

RADICADO: 170013103003-2013-00044

PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA

DEMANDANTE: ANDRÉS JARAMILLO VILLEGAS

**DEMANDADOS: SAMUEL ARTURO VELÁSQUEZ MÁRQUEZ Y
BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ OCAMPO**

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega para conocimiento de las partes y para los fines legales del inciso 2 del artículo 40 del Código General del Proceso, el despacho comisorio 017 diligenciado, mediante el cual se le encargó posesionar al auxiliar de la justicia Carlos Arturo Enciso Diaz y realizar la entrega del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 167-11106.

Se requiere a la secuestre para que preste caución por el valor de \$2'000.000,00 dentro de los cinco días siguientes al acto y advertirle que, en lo sucesivo, deberá seguir rindiendo informes mensuales de su gestión, so pena de ser removido del cargo y de aplicársele las sanciones legales.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 093 del 22 de junio de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef1c0a1d0f37adeb4c9ffab8c6a14f71e52f65f262b77d3ed993d9b213a4197**

Documento generado en 21/06/2022 02:32:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>